



LOTA, 15 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 1116 ©.- /

Vistos:

- a) Memorandum N° 176 de fecha 14.03.2023 del Sr. Alcalde.
  - b) Decreto N° 2009 de fecha 04.09.2006 que cambia dependencia a don JOSE GAVILAN RUBIO, ADMINISTRATIVO, GRADO 12° EMR al Departamento de Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas;
  - c) Decreto Alcaldicio N° 3872 © de fecha 24.08.2022 que destina a la Sra. Mireya Llanos Aguirre, Administrativo, grado 12° EMR para cumplir funciones como Encargada Sección Movilización, dependiente del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas;
  - d) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
  - e) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
  - f) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
  - g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al funcionario don JOSE GAVILAN RUBIO, Administrativo, Grado 12° E.M.R a cumplir funciones de Engargado de la Sección Movilización, dependiente del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- El funcionario en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de los funcionarios.
- 5.- Revóquese el Decreto Alcaldicio citado en letra c) de los Vistos, en lo que se refiere al desempeño del cargo "Encargada de Oficina Movilización" pasando la funcionaria a funciones de carácter administrativo.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD  
ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

AICR/AUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.